FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 85001382025 DE 2025

INFORME PERIODICO 2

1. Datos generales

Período del informe: Fase Preparatoria		Número de contrato/convenio:	85001382025
Tipo de contrato/convenio: Aportes		Fecha suscripción contrato/convenio:	27/02/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 2.044.744.285,00	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/09/2025

Objeto

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"

Alcance del objeto (si aplica) N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	PAULA ANDREA BARRETO PEREZ COORDINADORA CENTRO ZONAL VILLANUEVA	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció d	PAULA ANDREA BARRETO PEREZ COORDINADORA CENTRO ZONAL VILLANUEVA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	PAULA ANDREA BARRETO PEREZ COORDINADORA CENTRO ZONAL VILLANUEVA	Fecha memorando de designación de supervisió	Según Correo Electrónico de la Directora Regional del 27/02/2025
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
	N/A		N/A

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista: FUNDACION BIEN ESTAR	Cédula o NIT: 900.208.443-9
Dirección: CALLE 40 N° 25 - 79 EL EMPORIO	Correo electrónico: Funbi.direcciongeneral@hotmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i): N/A

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**: 07/02/2025

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo: 27/02/2025	Hasta cuándo: 30/09/2025
Fecha aprobación pólizas: 27/02/2025	Fecha expedición R.P.: 27/02/2025
Fecha acta de inicio: 03/03/2025	Fecha inicio del contrato/convenio: 03/03/2025
Fecha documento de Prórroga (si aplica): N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica): N/A
Fecha aprobación póliza de la prorroga: N/A	Fecha de terminación: N/A

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$	2.044.744.285,00			
Aporte ICBF	$	2.004.651.260,00			
Aporte Contratista (si aplica)	$	40.093.025,00			
No. de CDP:	27725	Fecha CDP:	12/02/2025	Valor de CDP:	$ 2.004.651.260,00
No. de RP:	41225	Fecha RP:	27/02/2025	Valor de RP:	$ 2.004.651.260,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N/A — Valor Adición: N/A

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	N/A	Fecha CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A

Valor adición aporte contratista: N/A

Fecha aprobación póliza de la adición: N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A — Valor disminución : N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 2.044.744.285,00

Valor anticipo (si aplica): N/A — Fecha pago anticipo (si aplica): N/A

Porcentaje amortización (si aplica): N/A — Período facturado: N/A

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	MENSUAL	Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Siete Pesos M/Cte. **($284.267.557)**
2	MENSUAL	Doscientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos M/Cte. **($239.352.768)**
3	MENSUAL	Doscientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos M/Cte. **($239.352.768)**
4	MENSUAL	Doscientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos M/Cte. **($239.352.768)**
5	MENSUAL	Doscientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos M/Cte. **($239.352.768)**
6	MENSUAL	Doscientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos M/Cte. **($239.352.768)**
7	MENSUAL	Doscientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos M/Cte. **($239.352.768)**
8	MENSUAL	Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Noventa y Cinco Pesos M/Cte. **($284.267.095)**

Forma de Pago:

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

(i.) Para el primer desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Aprobación de la contrapartida, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya y las demás directrices del ICBF **f)** Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). **g)** Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

(ii.) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. **b)** Programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. **c)** Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el periodo anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). **e)** El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. **f)** Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **g)** Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **h)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **i)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. **j)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **k)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **l)** Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **m)** Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. **n)** Documento equivalente que de cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda). **o)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. **p)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **q)** Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. *(Los numerales relacionados con el componente de Alimentación solo aplican para el servicio de CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL (CDI) con 311 cupos y 2 UDS)*

(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo): a) Informe de la ejecución financiera del periodo anterior en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de participantes atendidos en el periodo anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). **e)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **f)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de acompañamiento a madres, padres y/o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con los Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente que se está prestando y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. **g)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **h)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **i)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga **j).**Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano **k)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **l)** Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. *(Los numerales relacionados con el componente de Alimentación solo aplican para el servicio de CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL (CDI) con 311 cupos y 2 UDS)*

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

Para el presente Informe de desembolso No Aplica la Certificación de la Contratación Derivada del Contrato de Aporte 85001382025 del 03 de marzo de 2025, suscrito con la FUNDACION BIEN ESTAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD INSTITUCIONAL - FAMILIAR Y COMUNITARIA

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Segundo Desembolso	24/04/2025	$ 239.352.768,00	Tramite del Segundo Desembolso con el memorando N° 20253900300016033

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la or	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
TOTALES					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 2.004.651.260,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 40.093.025,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ 2.044.744.285,00**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ -**
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ -**
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 2.004.651.260,00
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 40.093.025,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ 2.044.744.285,00**
Valor total pagado por el ICBF		
Valor total ejecutado recursos del ICBF		
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		
Saldo pendiente por liberar **		

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta 24/04/2025

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia		
			Desde	Hasta	
Poliza de Seguro de Responsabilidad Civil, 27/02/2025 Predio, Labores y Operaciones Valor Asegurado: $ 284.700.000	SEGUROS MUNDIAL TU COMPAÑÍA SIEMPRE NIT: 860.037.013-6	CV-100013231Anexo 0CV	27/02/2025	30/09/2025	
Poliza de Cumplimiento Entidades Estatales, del 27/2/2025 Valor Asegurado: $ 1,226.846.571 * Cumplimiemnto: $ 1.112.005 * Prestaciones Sociales: $ 3.672.137 * Calidad del Servicio: $ 1.112.005			27/02/2025	31/03/2026	30/09/2028 31/03/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso adminis	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
4.1 Eje de calidad.			
4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	**SI**	•Aprobación HV, primer comité técnico operativo •Reporte Cuéntame Talento Humano	La EAS llevó a cabo la contratación del talento humano conforme a los perfiles aprobados por la supervisión, en atención a los criterios técnicos establecidos en el Manual Técnico y la Guía Operativa de la modalidad.
4.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Acta y registro fotográfico de inducción al talento humano de cada UDS	La EAS dio cumplimiento al proceso de inducción dirigido al talento humano vinculado para la ejecución del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Técnico y la Guía Operativa de la modalidad. Durante dicho proceso, se socializó información relacionada con el ICBF, incluyendo su misión, visión, normatividad interna vigente y objetivos estratégicos, así como los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión (SIGE).
4.1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	**N/A**	No aplica	La EAS no realizó acciones relacionadas con esta actividad contractual durante el periodo reportado.
4.1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Preliminar del plan de articulación y oficios de articulación	La EAS adelanta acciones de articulación con los entes territoriales competentes, con el propósito de fortalecer los procesos de coordinación interinstitucional y contribuir a la mejora continua en la prestación del servicio, en concordancia con los lineamientos establecidos por el ICBF.
4.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Protocolo para la recepción y tramite de PQRSF •Acta de apertura Nº 1 y registro fotográfico de las UDS •Edicto de respuesta apertura Nº 1 de las UDS.	La EAS cuenta con un protocolo establecido para la recepción, gestión y trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones (PQRSF), en el marco del contrato de aporte N.° 85001382025. En cumplimiento de dicho protocolo, se realiza la apertura del buzón físico de PQRSF, dispuesto en cada Unidad de Servicio, con una frecuencia de dos veces al mes.
4.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Hojas de Vida de Equipos y Certificados de Calibración. •Soportes Calibración Equipos.	La EAS dispone de equipos de medición que cumplen con los requisitos técnicos y contractuales establecidos. Cada equipo cuenta con su respectiva hoja de vida, y certificación de calibración.
4.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025	La EAS cuenta con formatos institucionales establecidos para la prestación del servicio, conforme a las orientaciones definidas en los lineamientos vigentes del Instituto ICBF, el Manual Técnico y la Guía Operativa de la modalidad.
4.2 Eje de seguridad de la información.			
4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	**SI**	No aplica	La EAS se acoge a lo establecido en el lineamiento del Sistema Integrado de Gestión, encontrándose actualmente en la fase correspondiente a la solicitud del segundo y último informe de supervisión. En este sentido, durante el mes de abril se presentarán los soportes respectivos para que, por parte de la supervisión del contrato, se emita la certificación de cumplimiento, así como el seguimiento y revisión de los aspectos relacionados con la seguridad de la información, enmarcados en la normativa interna vigente del ICBF y en concordancia con la ejecución del objeto contractual.
4.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Compromiso de confidencialidad por parte del representante legal.	La EAS dio cumplimiento a la obligación de suscribir el compromiso de confidencialidad por parte de la representante legal, en concordancia con lo dispuesto en la normativa interna del ICBF.
4.2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	**N/A**	No aplica	Durante el periodo reportado, la EAS no reportó incidentes relacionados con la seguridad de la información en el marco de la ejecución del contrato de aporte N.° 85001382025.
4.2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Formato Plan de Recuperación y Contingencias	La EAS cuenta con un plan de recuperación y contingencia establecido, orientado a garantizar la continuidad del servicio contratado ante posibles eventualidades que pudieran afectar su ejecución. Durante el periodo reportado, no fue necesaria la activación de dicho plan..
4.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
4.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma queadicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Certificación SST.	La EAS expidió el certificado correspondiente mediante el cual se designa formalmente a la profesional Jenis Garcés Campo, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.002.297.046, como la responsable delegada del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de los lineamientos contractuales y normativos aplicables.
4.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Matriz de riesgo en SST por cada UDS.	La EAS presenta, para el periodo reportado, la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles correspondiente a la totalidad de las Unidades de Servicio
4.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Actas de inducción de SIGE, seguridad y salud en el trabajo al talento humano de las UDS	La EAS dio cumplimiento al proceso de inducción del talento humano vinculado durante el mes en curso, conforme a lo establecido en el Manual Técnico y la Guía Operativa de la modalidad.
4.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Formato de entrega de EPP en cada UDS. •Registro fotográfico EPP en cada UDS.	La EAS garantiza la entrega de los elementos de protección personal requeridos al personal vinculado en cada Unidad de Servicio (UDS), asegurando su disponibilidad y uso adecuado para el desarrollo de las actividades durante el periodo reportado, en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio**.**	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Exámenes ocupacionales del talento humano en cada UDS.	La EAS presenta los exámenes médicos ocupacionales del talento humano contratado durante el mes en curso, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y como parte del proceso de vinculación laboral conforme a los lineamientos establecidos.
4.3.6.Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Preliminar planes de Emergencia de cada UDS	La EAS presenta el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias correspondiente a cada UDS adjudicadas en el marco del contrato de aporte. Dicho plan contempla los procedimientos operativos y recursos necesarios para anticipar, gestionar y mitigar de manera efectiva posibles situaciones de emergencia, conforme a los lineamientos establecidos por la normativa vigente.
4.4 Eje ambiental.			
4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Registro fotográfico de actividades desarrolladas en cada UDS	Durante el mes en curso, la EAS ejecutó actividades orientadas a la promoción del uso eficiente y ahorro de recursos como agua, energía y papel, así como al adecuado manejo de residuos sólidos, dirigidas a los participantes de las UDS vinculadas al contrato de aporte N.° 85001382025.
4.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	**N/A**	No aplica	No aplica para la prestación del servicio
4.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Registro fotográfico Almacenamiento de sustancias químicas en cada UDS	La EAS garantiza el almacenamiento seguro de los productos químicos en cada UDS, asegurando que estos se encuentren fuera del alcance de los participantes.
4.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**N/A**	No aplica	No aplica para la prestación del servicio
4.4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Registro Fotográfico Limpieza Desinfección y formatos diligenciados en cada UDS •Registro Fotográfico Manejo Residuos y formato diligenciado en cada UDS •Formato de Control de Plagas •Formato de potabilización del agua	La EAS formuló e implementó un plan de saneamiento para todas las UDS vinculadas al contrato de aporte N.° 85001382025, el cual incluye programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento de agua potable, en cumplimiento con la normatividad vigente.
4.4.6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Registro fotográfico de actividades desarrolladas en cada UDS	Durante el mes en curso, la EAS implementó actividades de promoción del ahorro de agua, energía, papel y manejo adecuado de residuos, así como de la utilización de materiales amigables con el medio ambiente, dirigidas a los participantes de las UDS vinculadas al contrato de aporte N.° 85001382025.
4.4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Planes de saneamiento básico	Dentro del plan de saneamiento básico de las UDS, la EAS contempla el programa de manejo de residuos sólidos y líquidos, el cual incluye los procedimientos establecidos para la correcta gestión y disposición de estos residuos, en cumplimiento con las normativas ambientales vigentes.
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y u**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
2.1 Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio	**SI**	•Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 • Metas sociales y cobertura; Oficio radicado No. 20253900300018102 del 2/04/2025 • Planilla de Registro de Asistencia Mensual RAM, por UDS • Certificado emitido por coordinadores de revisión RAM	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual establecida; no obstante, en el proceso de revisión técnica se identificaron algunos faltantes en la información inicialmente suministrada. En atención a estas observaciones, la EAS procedió a subsanar mediante el radicado N.° 20253900300022182 del 11 de abril.
2.2 Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	**SI**	•Informe técnico y administrativo con radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril de 2025 • Metas sociales y Cobertura con radicado No.20253900200018102 del 2 de abril de 2025 • Informe Financiero con radicado 20253900300021122 del 09 de abril 2025 • Planillas RAM por cada UDS • Certificado emitido por coordinadores de revisión RAM	Para el periodo reportado la EAS dio cumplimiento al objeto y obligación contractual estipulada al suministrar a la supervisión del contrato, la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada correspondiente al tiempo de ejecución.
2.3 Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	**SI**	•Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025, en donde se anexa Formato de ingreso a terceros	Durante el periodo reportado, la EAS informa que se recibió la visita de personal ajeno a la prestación directa del servicio en horario de atención en la UDS Cultivando Folclore. Específicamente, el día 31 de marzo se permitió el ingreso a profesionales del área de salud pública. La actividad fue acompañada y atendida por la profesional nutricionista Pahola Alfonso.
2.4 Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 en donde se anexa: •Acta y Registro fotográfico de socialización a padres de todas las UDS de proselitismo	Durante el periodo reportado, la EAS cumplió con la obligación contractual al garantizar que en ninguna de las UDS se realizaran o permitieran actividades proselitistas. Esto incluye la fijación o distribución de anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales, o cualquier actividad no relacionada con la prestación del servicio.
2.5 Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 en el que se incluye: •Archivo en formato Excel con el listado de beneficiarios priorizados para atención en continuidad y nuevos ingresos. •PDF por participante con los documentos que acreditan el cumplimiento de los criterios de focalización establecidos para la población objetivo.	La EAS presenta mediante radicado N° 20253900300019972 del 07 de abril, el listado de beneficiarios de continuidad y nuevos para los servicios EIH y CDI. Dicho listado se construye con base en las bases de datos emitidas por la sede nacional, producto del proceso de prematrícula previamente realizado por los beneficiarios. En este marco, se identificaron inconsistencias que dieron lugar a solicitudes de subsanación y entrega de soportes faltantes para algunos beneficiarios, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los criterios establecidos. Como resultado de este proceso, la EAS realiza la correspondiente subsanación mediante el radicado No.20253900300022892 del 14 de abril 2025
2.6 Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	**N/A**	No aplica para el periodo reportado	Para el periodo reportado en las UDS adjudicadas al contrato de aporte 85001382025, la EAS no recibio visita por parte de los profesionales de supervisión del centro Zonal de Villanueva
2.7 Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 en donde se anexa registro fotográfico de asistencias técnicas.	Durante el periodo reportado, se realizaron dos asistencias técnicas dirigidas al fortalecimiento de la gestión operativa de la EAS. La primera fue desarrollada por los enlaces de la Dirección Regional, enfocada en la socialización de los manuales técnicos y guías operativas vigentes. La segunda asistencia técnica fue orientada por los ingenieros responsables del sistema Cuéntame, quienes brindaron acompañamiento específico en el uso y funcionamiento de la plataforma. Como soporte de lo anterior, la EAS anexa el respectivo registro fotográfico que evidencia la participación en ambas jornadas.

2.8 La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	**SI**	Mediante radicado No. 20253900300013442 del 14 de marzo del 2025, la EAS anexa oficio de información de la oficina de la EAS	La EAS cuenta con una oficina en Villanueva ubicada en la Carrera 14 N° 4-59 , así mismo, cuenta con una sede Administrativa principal en VILLAVICENCIO ubicada en la Calle 40 #25-79 barrio El Emporio de la ciudad Villavicencio – Meta
2.9 Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	Mediante Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 la EAS anexa: •Preliminar Plan de formación a familias •Preliminar Plan de cualificación al talento humano •Acta y Registro Fotográfico de socialización a padres de familia •Acta y Registro Fotográfico de socialización a talento humano	Para el periodo reportado, la EAS llevó a cabo actividades de socialización dirigidas a padres y madres de familia en las UDS, abordando contenidos fundamentales como la Ley 2089 de 2021, el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, y el Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia. De igual manera, la EAS efectuó procesos de inducción dirigidos al talento humano que ingresó durante el mes en curso, garantizando así su adecuada formación y sensibilización frente a estas normativas.
2.10 Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 en donde la EAS anexa, acta de visita realiza por Salud Pública en el CDI Cultivando Folclore.	Durante el periodo reportado, la EAS recibió el día 31 de marzo una visita por parte del equipo de salud pública municipal en el CDI Cultivando Folclore, como respuesta a las observaciones realizadas durante dicha visita, la EAS procedió a realizar las acciones de mejora correspondientes.
2.11 Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	**N/A**	No aplica para el periodo reportado.	Durante el periodo reportado, la EAS no presentó ninguna situación atípica o extraordinaria durante la implementación del servicio que pudiera poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual
2.12 Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 la EAS anexa PDF de correo enviado a la supervisión del contrato y certificación	Durante el periodo reportado, la EAS certifica que no se presentaron situaciones relacionadas con presuntos hechos durante las semanas de atención correspondientes al mes de marzo. Asimismo, la EAS informa que no se registraron accidentes ni fallecimientos entre los participantes en dicho periodo.
2.13 Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025, la EAS anexa: •Acta de Inducción y Registro Fotográfico al talento humano en enfoque diferencial de derechos en las UDS	Para el periodo reportado, la EAS brindó atención a participantes con discapacidad certificada, desarrollando acciones orientadas a la inclusión efectiva dentro de las UDS. En la UDS Gótica de Amor, se atendió al participante Derik Gabriel Álvarez Romero, quien presenta discapacidad física. En la UDS Cultivando Folclore, se brindó atención a los participantes Emmanuel Barbosa Rodríguez y Juan Sebastián González, ambos con discapacidad física, así como a la participante Karoll Valeria Martínez Molina, con discapacidad cognitiva.
2.14 Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños y, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 la EAS anexa oficio de articulación con el cuerpo de Bomberos y Registro Fotográfico	Durante el periodo reportado, la EAS realizó acciones de articulación con el cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio, con el propósito de fortalecer las capacidades del talento humano en temas relacionados con el rol del primer respondiente. En respuesta a la solicitud formulada por la EAS, el 26 de marzo se confirmó la realización de una jornada de capacitación, la cual se llevó a cabo el 03 de abril con participación del talento humano vinculado al servicio.
2.15 Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los participantes de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025, la EAS anexa: •Correo a supervisión del contrato •Formato de certificación firmado por el RL de la EAS	La EAS notificó, a través de correo electrónico dirigido a la supervisora del contrato, que durante el periodo reportado no se presentaron accidentes, presuntos hechos de violencia ni fallecimientos en ninguna de las Unidades de Servicio (UDS) adscritas al contrato.
2.16 Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025, la EAS anexa: •Acta, registro de asistencia y fotográfico de inducción a talento humano de cada UDS	Durante el periodo reportado, la EAS dio cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, mediante la realización de procesos de inducción dirigidos al talento humano vinculado.
2.17 Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	**SI**	MARZO: EN EL INFORME FINANCIERO LA EAS MEDIANTE RADICADO 2025390030000211122	EL 07 DE ABRIL LA EAS PRESNTE EL INFORME FINANCIERO DONDE ANEXA EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE MARZO DE SUS COLABORADORES DONDE EL IBC SE AJUSTA AL VALOR DE LOS INGRESOS DE LOS COLABORADORES
2.18 Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	**SI**	MARZO: EN EL INFORME FINANCIERO LA EAS MEDIANTE RADICADO 20253900300021122	EL 07 DE ABRIL LA EAS PRESNTE EL INFORME FINANCIERO DONDE ANEXA LOS PAGOS DE LOS PROVEEDORES APORBADOS Y DE ACUERDO A LOS RUBRO APROBADOS EN EL PRESUPUESTO
2.19 Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: •Correo remitido a la supervisora del contrato y profesionales de enlace del CZ. •Cronograma de fechas para la jornada de socialización.	En atención a lo estipulado en el anexo de orientaciones para la realización de la jornada de socialización del servicio de primera infancia, la EAS informa que la primera jornada de socialización se programará para ejecutarse durante el mes de abril. En concordancia con este compromiso, y dentro del periodo reportado, la EAS remitió a la supervisión del contrato un cronograma para la realización de dicha jornada.
2.20 Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 la EAS anexa formato de autoevaluación por UDS	La EAS presenta soportes que dan cuenta de la construcción e implementación de las acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante el periodo reportado se realiza autoevaluación de cumplimiento de condiciones de Calidad, Con el fin de proyectar el plan de gestión de calidad de cada UDS.
2.21 Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	**SI**	Poliza de cumplimiento del contrato 85001382025	La E.A.S, presenta para el periodo reportado, soporte que da cuenta con una poliza de cumplimiento del contrato de aporte existente dentro de la ejecucion del contrato de aporte 85001382025.
2.22 Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP 004 de 2024 , sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	**N/A**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para segundo desembolso
2.23 Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	**N/A**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para segundo desembolso
2.24 Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado	**SI**	•Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Entrega Informe Financiero mes de marzo con Radicado No. 20253900300021122 del 09 de abril 2025	La EAS soporta dar cumplimiento a las obligaciones contractuales estipuladas para la ejecucion del contrato de aporte 85001382025.
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
3.1OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	N° 20253903000013832 del 17 de marzo de 2025	La EAS dio cumplimiento a la entrega de información correspondiente a fase preparatoria para el primer desembolso tramitado, Para este desembolso no aplica.
3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
3.2.1Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:			
3.3.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el servicio de CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) – INSTITUCIONAL y EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR (EIH) – FAMILIAR Y COMUNITARIA en las UDS correspondientes al Centro Zonal Villanueva, de la Regional Casanare, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y la Guía operativa del respectivo servicio de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	**SI**	•Entrega Informe Financiero mes de marzo con Radicado No. 20253903000021122 del 09 de abril 2025 •Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025 •Entrega metas Sociales y Cobertura con Radicado No 20253903000018102 del 02 de abril 2025	Para el periodo reportado, la EAS dio inicio al cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas para la ejecución del contrato de aporte N.° 85001382025, en concordancia con lo dispuesto en la guía operativa del servicio. En este marco, se inició la prestación del servicio directo con participantes a partir del 10 de marzo de 2025 en el servicio Centros de Desarrollo Infantil (CDI), y el 19 de marzo de 2025 en el servicio Educación Inicial en el Hogar (EIH).
3.3.1.2 Realizar la atención de los participantes conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro SERVICIO / UDS / CUPOS / MUNICIPIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – INSTITUCIONAL A **(sin arriendo)** / 2 / 311 / Tauramena EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR – FAMILIAR Y COMUNITARIA A **(sin arriendo)** / 3 / 462 / Tauramena **TOTAL** / 5 / 773	**SI**	•Entrega metas Sociales y Cobertura con Radicado No 20253903000018102 del 02 de abril 2025 •Registro de Asistencia Mensual RAM •Reporte de beneficiarios	Para el mes en curso, la EAS ha iniciado la atención a los participantes conforme a lo establecido en el marco contractual y los lineamientos del ICBF. La prestación del servicio CDI comenzó el 10 de marzo de 2025, con la apertura de las dos Unidades de Servicio: Gótica de Amor y Cultivando Folclore. En cuanto al servicio EIH, la atención inició el 19 de marzo de 2025 con seis Unidades de Servicio, de las cuales tres se encuentran ubicadas en zonas rurales. La distribución de los 462 cupos en ejecución quedó organizada de la siguiente manera: Tauramena Centro – 200 cupos, Vivencias Llaneras – 144 cupos, Herederos del Llano – 50 cupos, Los Arrocerítos – 30 cupos, Las Caicas – 20 cupos y Las Piñitas – 18 cupos.
3.3.1.3 Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad correspondiente y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025, en el cual la EAS anexa: •Certificado de Gratuidad expedido por la E.A.S •:Registro fotográfico acta de socialización Gratuidad con padres por UDS	La EAS garantiza la gratuidad del servicio a través del certificado de Gratuidad, el cual fue socializado a los padres de familia a través de carteles informativos y en el espacio de formación a padres
3.3.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los participantes en la UDS.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025, la EAS anexa Registro fotográfico Permanencia de las UDS	La EAS, implementó durante el periodo reportado diversas estrategias desde cada Unidad de Servicio. El CDI Gótica de Amor desarrolló experiencias pedagógicas en el marco de las actividades rectoras, fomentando el interés, la exploración y la participación de los niños y niñas. El CDI Cultivando Folclore, durante la primera semana de bienvenida, se llevaron a cabo actividades lúdicas y culturales centradas en el disfrute del baile y la expresión de la identidad llanera, fortaleciendo así el sentido de pertenencia al servicio. En cuanto a las UDS de Educación Inicial en el Hogar (EIH), las experiencias pedagógicas se diseñaron y ejecutaron con el objetivo de favorecer procesos de adaptación por parte de los niños, niñas, gestantes y sus acompañantes, generando ambientes acogedores que promueven el vínculo y la continuidad en la atención.
3.2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:			
3.2.2. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- **Estándar 1:** Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños (y del documento de identidad de las mujeres gestantes). En los casos de no contarse orienta y hace seguimiento de la familia y cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025, la EAS anexa: •Oficio verificación de RC por UDS •ACTA C. SYN_REV_DOC_CULTIVANDO •ACTA C. SYN_REV_DOC_GOTICA •ACTA C. SYN_REV_DOC_ EIH	La EAS realizó, a través del equipo interdisciplinario, la elaboración de un acta de verificación de garantías en todas las UDS vinculadas al contrato. Durante este proceso se documentaron las situaciones encontradas tales como la actualización y consistencia del registro civil, la vigencia en la afiliación al ADRES, el estado de las vacunas, crecimiento y desarrollo de los participantes.
Estándar 2: Realiza una caracterización del grupo de familias y cuidadores y de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025 •Fichas de caracterización por UDS •Acta, firmas y RF de actividades de cartografía y sentidos de la educación inicial con familias por UDS •RF cartografía por UDS. •Acta de inducción	Para el mes de marzo, la EAS dio inicio al proceso de caracterización conforme al Anexo de Orientaciones para el Proceso de Caracterización en Servicios de Primera Infancia. Durante este periodo, se llevaron a cabo las siguientes acciones: Fase I. Recolección y Consolidación de la Información: Actividad de cartografía e identificación de sentidos con las familias, conforme a lo establecido en el Anexo de Orientaciones para el Proceso de Caracterización en los Servicios de Educación Inicial. Diligenciamiento de la ficha de caracterización sociofamiliar y su respectiva consolidación. Valoración y seguimiento al estado nutricional, de acuerdo con los tiempos establecidos en el componente de Salud y Nutrición. Proceso de seguimiento al desarrollo de cada niña o niño. Además, se realizó la inducción correspondiente según el Anexo de Orientaciones para el Proceso de Caracterización en Servicios de Primera Infancia. Para el periodo reportado, las Unidades de Servicio (UDS) Gótica de Amor y Cultivando Folclore entregaron la ficha de caracterización sociofamiliar correspondiente, en cumplimiento con los procedimientos establecidos.
Estándar 3: Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025 •Acta socialización con padres de rutas y directorio de emergencias •ACTA C. ADM Y G N° 0007. 26-03-2025. Cartelera Informativa. UDS Gótica de amor •ACTA C. ADM Y G N° 0008. 27-03-2025. Cartelera Informativa. UDS Cultivando Folclore. •ACTA DE ADM Y G N° 003 profesional Jhon Tierradentro	Durante el periodo reportado, la EAS llevó a cabo la publicación y socialización de los directorios institucionales en cada UDS, así como la socialización del protocolo de actuaciones dirigido a los padres de familia, con el fin de asegurar la correcta comunicación y participación en el proceso de prestación del servicio.
Estándar 4: Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para las niñas, los niños y las mujeres gestantes.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025 •Preliminar del plan de articulación por UDS. •Se anexan oficios de Articulación por UDS •Of_convocatoria_part_alcaldia •Of_zona de no riesgo. •Of_uso de suelo. •Of_intencion_comodato •Of_convocatoria_part_personeria •Of_convocatoria_part_i.e.t. del llano •Of_bomberos:primer respondiente por uds	Durante el mes reportado, la EAS articuló con Bomberos Voluntarios del municipio en temas de primeros respondientes. El 26 de marzo se atendió la solicitud de capacitación, la cual se realizó el 3 de abril. Además, se gestionó la intención de Comodato para optimizar recursos. UDS Góticas de Amor y Cultivando Folclore: La EAS realizo diversas articulaciones para convocar participantes, gestionar zonas de no riesgo y coordinar el uso de suelo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normativas y mejorar la calidad del servicio.
Estándar 5: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias y cuidadores y el talento humano de la UDS.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025 •Acta, RF, listado de asistencia de construcción del pacto de convivencia con padres de familia •Acta, RF, listado de asistencia de construcción de pacto de convivencia por talento humano •RF actividad con participantes	Durante el mes en curso, la EAS implementó la construcción del pacto de convivencia, involucrando tanto a los padres de familia como al talento humano de las Unidades de Servicio, con el objetivo de fortalecer el ambiente de cooperación y respeto mutuo en el desarrollo de las actividades.
Estándar 6: Elaborar e implementar un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes que responda a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niños y niñas, de manera que se promueva su desarrollo integral.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025 •Preliminar plan de formación a familias •Acta, listados de asistencia y RF de acta de formación a padres de todas las UDS •Reporte Cuéntame formación	Durante el mes en curso, la EAS realizó el primer encuentro con los padres de familia para llevar a cabo la cartografía e identificación de intereses, como parte del proceso de caracterización conforme a los lineamientos establecidos. Además, abordo temáticas complementarias, como la construcción del pacto de convivencia, la divulgación y promoción de los Comités de Control Social y Veedurías Ciudadanas, así como la socialización del protocolo de presuntos hechos, rutas y directorios en todas las Unidades de Servicio.
Estándar 7: Facilita a la comunidad y a los participantes el ejercicio de control social sobre la calidad de la atención	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025 •Acta ,listado de asistencia y RF de cada UDS •Forma de Verificación, Reporte y RF	Durante el mes en curso, la EAS llevó a cabo la divulgación y promoción del control social y los mecanismos de participación ciudadana dentro de los servicios de primera infancia. Para el mes reportado, se entregaron los soportes correspondientes a la realización del ejercicio de participación ciudadana y control social en todas las Unidades de Servicio.

3.3.2.2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres y/o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Preliminar plan de formación a familias •Acta, listados de asistencia y RF de acta de formación a padres de todas las UDS	Dentro de los planes de formación a familias, la EAS incluye actividades transversales para abordar la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo. Para el periodo reportado, en la Escuela de Padres se socializó el protocolo de presuntos hechos, rutas y directorios con los padres de familia.
3.3.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	**N/A**	No aplica	Para el periodo reportado, la EAS no recibió capacitaciones ni talleres por parte del ICBF en temas relacionados con la prevención de violencia sexual contra niños y niñas.
3.2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición			
3.2.3 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- **ESTÁNDAR 8:** Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas, los niños y las mujeres en gestación (mujeres y personas en estado de gestación) al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Acta de revisión de carpetas por cada Municipio. •Registro de novedades por UDS	Durante el periodo reportado la EAS soporta dar cumplimiento a la presente cláusula contractual mediante la verificación de la afiliacion al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de los participantes vinculados.
ESTÁNDAR 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias y cuidadores y mujeres en gestación.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Acta de cualificación_th_código internacional de comenrcialización de sucedáneos de la leche materna_Cultivando folclore_Gotica de amor. •Documento_preliminar_plan de formación LM_Cultivando folclore_Gotica de amor. •Acta de inducción al talento humano en Lactancia materna.	CDI: En el mes de marzo, la EAS realizó el proceso de cualificación al talento humano de las Unidades de Atención Gótica de Amor y Cultivando Folclore en el Código Internacional de la Leche Materna, conforme a lo estipulado en el Manual Técnico para el desarrollo de los planes de formación y actividades del contrato. De igual manera, se presentó un documento preliminar del plan de formación en lactancia materna, basado en un primer acercamiento con el talento humano y las familias participantes, reconociendo las necesidades de fortalecimiento en el tema. EIH: Durante este periodo, se llevó a cabo una inducción con el talento humano sobre la promoción de lactancia materna, abordando la importancia del rol profesional en la lactancia materna exclusiva y complementaria, así como las técnicas, riesgos y apoyo comunitario necesarios para su correcta implementación.
ESTÁNDAR 10: Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres en gestación (mujeres y personas en estado de gestación) a la atención para el cuidado prenatal (controles prenatales).	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Acta de revisión de carpetas •Cuadro de realizaciones •Acta de compromiso, registro novedades, soporte cumplimiento, participante DMR_cultivando folclore. •Acta compromiso, registro de novedades, participante JDAM_Cultivando folclore.	Durante la tercera semana de marzo, la EAS llevó a cabo la revisión de los documentos correspondientes al control de crecimiento y desarrollo, evidenciándose que a la fecha no todos los beneficiarios (niños, niñas y gestantes) están al día con estos documentos. En la verificación realizada a la documentación de los participantes de la modalidad institucional, se evidenció que dos de ellos, inscritos en la UDS Cultivando Folclore, presentaron incumplimiento. Se procedió a la firma de actas de compromiso y novedades. En la UDS Gótica de Amor, todos los participantes cuentan con el soporte de valoración integral en salud.
ESTÁNDAR 11: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de las niñas, niños y mujeres en gestación (mujeres y personas en estado de gestación) y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres en gestación (mujeres y personas en estado de gestación) y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Acta de revisión de carpetas •Cuadro de realizaciones	Para el mes de marzo, se evidencia que la mayoría de los beneficiarios (niños, niñas y gestantes) tienen al día el documento de vacunación con sus respectivas dosis. Cabe destacar que la vacuna contra la influenza no está disponible a nivel departamental, ya que aún no ha llegado. Asimismo, la EAS realizó la verificación del cumplimiento del esquema de vacunación de los participantes de las UDS Gótica de Amor y Cultivando Folclore.
ESTÁNDAR 12: Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA)	**N/A**	No aplica	Durante el mes de marzo la EAS reporta que no se presentan casos que hayan requerido de atención y reporte a salud pública
ESTÁNDAR 13: En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.	**SI**	Mediante el primer comité técnico operativo la EAS presenta minuta para cada una de las Modalidades: Minuta modalidad de Centro de Desarrollo Infantil presentan y se avala para el inicio de la ejecución del contrato la aprobada mediante No. Rad N°2024390300004476.	La EAS Mediante Radicado de Subsanación para segundo desembolso Técnico con Radicado No.20253900300022892 del 14 de abril 2025 presentan ajustes al ciclo de menú de la malidad CDI, los cuales la EAS procede a Subsanar mediante radicado y correo institucional.
ESTÁNDAR 14: En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo. **Nota para EIH:** en los casos en donde exista población mayoritariamente étnica, se concertará el ciclo de menús	**SI**	Mediante el primer comité técnico operativo la EAS presenta minuta para cada una de las Modalidades: Minuta modalidad de Centro de Desarrollo Infantil presentan y se avala para el inicio de la ejecución del contrato la aprobada mediante No. Rad N°2024390300004476.	La EAS Mediante Radicado de Subsanación para segundo desembolso Técnico con Radicado No.20253900300022892 del 14 de abril 2025 presentan ajustes al ciclo de menú de la malidad CDI, los cuales la EAS procede a Subsanar mediante radicado y correo institucional.
ESTÁNDAR 15: Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Reporte Cuéntame •Novedades de Malnutrición •Reporte de novedades_participante_ASTM_Cultivando folclore •Reporte de novedades_participante_LSMB_Cultivando folclore •Reporte cargue de toma nutricionales_participante_ASTM_Cultivando folclore •Reporte de tomas nutricionales_participante_LSMB_Cultivando folclore •Acta socialización al th_antropometría_signos de desnutrición aguda_FTLC_Cultivando folclore_gotica de amor •Formatos signos de desnutrición_Cultivando folclore_gotica de amor	Para el periodo reportado de marzo, la EAS realizó la toma de medidas antropométricas a los beneficiarios y continuó con el seguimiento nutricional de los casos con riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda moderada o severa en cada una de las UDS. No se presentaron casos de desnutrición, pero sí de riesgo de desnutrición. En la modalidad institucional, durante el mes de marzo, se identificaron dos participantes inscritos en el CDI Cultivando Folclore que presentaron riesgo de desnutrición aguda. Para estos casos, se presentan los soportes correspondientes, que incluyen: reporte de novedades, reporte del cargue de tomas nutricionales de manera quincenal, y formato de identificación de signos de desnutrición para el 100% de los participantes de las unidades Cultivando Folclore y Gótica de Amor. Asimismo, se adjuntan los soportes del reporte Cuéntame con corte al 31 de marzo y el formato de captura de datos antropométricos. Finalmente, la EAS realizó una capacitación al talento humano en valoración antropométrica, detección de signos de malnutrición, y manejo y administración de la FTL.
ESTÁNDAR 16: Cuenta con el concepto higiénico sanitario favorable, emitido por la autoridad sanitaria competente.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 Para CDI Gótica de amor y Cultivando folclore •Oficio solicitud concepto sanitario •Acta de visita de salud pública	Para las UDS de Cultivando Folclore y Gótica de Amor, la EAS realizó la gestión correspondiente para la visita de inspección sanitaria. En el caso de la UDS Cultivando Folclore, se recibió la visita y se atendió el 31 de marzo.
ESTÁNDAR 17 EIH: Cuenta con Plan de Saneamiento Básico en coherencia con la particularidad del contexto.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •La EAS presenta planes de saneamiento básico mediante radicado	La EAS presenta planes de saneamiento básico para revisión por parte de nutricionista de centro Zonal Villanueva de este proceso de aprobación según Manuel operativo se tienen dos meses No obstante se está realizando aplicación de formatos según programas establecidos previamente por la EAS.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Estándar 17 CDI: La unidad de servicio cuenta con Plan de Saneamiento Básico que contiene los programas y los formatos de verificación o control.	**SI**	"La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: -BPM para la modalidad Centro de desarrollo Infantil CDI -Plan de Saneamiento Básico para la modalidad Centro de desarrollo Infantil CDI	Para el periodo reportado de marzo, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) realizó el diligenciamiento del formato correspondiente, dando cumplimiento al Manual de Buenas Prácticas de Manufactura. Cabe aclarar que se está finalizando la elaboración del plan de saneamiento básico, conforme a los tiempos establecidos para el primer mes. En la modalidad institucional, se cuenta con un manual de buenas prácticas de manufactura en cada Unidad de Servicio (UDS), así como con los formatos necesarios, donde se encuentra consignada la información correspondiente para el cumplimiento de las disposiciones establecidas.
ESTÁNDAR 18: Documenta las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: -BPM para la modalidad Centro de desarrollo Infantil CDI -BPM para la modalidad Educación inicial en el Hogar EIH -Plan de Saneamiento Básico para la modalidad Centro de desarrollo Infantil CDI -Plan de Saneamiento Básico Educación inicial en el Hogar EIH para cada Una de las UDS.	La EAS Mediante Radicado de Subsanación para segundo desembolso Técnico con Radicado No.20253900300022892 del 14 de abril 2025 presentan plan de saneamiento por cada UDS, no obstante durante la verificacion se encuentran Formatos faltantes, los cuales la EAS procede a Subsanar mediante radicado y correo institucional.
ESTÁNDAR 19: Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el almacenamiento de alimentos.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •RF-Preparación de Alimentos_de cada UDS •Certificados_Manipulación de Alimentos_de cada UDS	La EAS reportó la implementación de buenas prácticas de manufactura durante el proceso de servido y distribución de alimentos, con el objetivo de asegurar la calidad, cantidad e inocuidad de los productos suministrados a los beneficiarios en las Unidades de Servicio (UDS). Estas acciones garantizan el cumplimiento de los estándares establecidos para la adecuada alimentación de los usuarios, promoviendo su bienestar y seguridad alimentaria.
ESTÁNDAR 20: Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en la preparación de alimentos.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •RF-Preparación de Alimentos_de cada UDS •Certificados_Manipulación de Alimentos_de cada UDS	La EAS reportó la implementación de buenas prácticas de manufactura durante el proceso de servido y distribución de alimentos, con el objetivo de asegurar la calidad, cantidad e inocuidad de los productos suministrados a los beneficiarios en las Unidades de Servicio (UDS). Estas acciones garantizan el cumplimiento de los estándares establecidos para la adecuada alimentación de los usuarios, promoviendo su bienestar y seguridad alimentaria.
ESTÁNDAR 21: Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el servido y distribución de alimentos.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 Registro Fotográfico_Servido y Distribución de Alimentos_de cada UDS	Durante el periodo reportado la EAS presenta soportes que dan cuenta del cumplimiento a dicha obligacion contractual, aplicando buenas prácticas de manufactura con el fin de mantener la calidad e inocuidad de las preparaciones que se suministran en las UDS.
ESTÁNDAR 22: El personal manipulador de alimentos aplica Buenas Prácticas de Manufactura.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 .R.F limpieza y desinfección del servicio de alimentación. 2. Acta de capacitación de aplicación de formatos PSB - BPM - Manipuladoras de alimentos y personal de servicios generales de cada UDS	La EAS reporta haber realizado capacitacion al personal manipulador de alimentos y de servicios generales en BPM, PSB y sus respectivos formatos, con el fin de garantizar la calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados a los beneficiarios de las UDS. Asi mismo se anexan los carnet de Manipulacion de alimentos de manipuladoras de alimentos.
3.3.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: -BPM para la modalidad Centro de desarrollo Infantil CDI -BPM para la modalidad Educación inicial en el Hogar EIH -Plan de Saneamiento Básico para la modalidad Centro de desarrollo Infantil CDI -Plan de Saneamiento Básico Educación inicial en el Hogar EIH para cada Una de las UDS.	La EAS Mediante Radicado de Subsanación para segundo desembolso Técnico con Radicado No.20253900300022892 del 14 de abril 2025 presentan plan de saneamiento por cada UDS, no obstante durante la verificacion se encuentran Formatos faltantes, los cuales la EAS procede a Subsanar mediante radicado y correo institucional.
3.3.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda.	**SI**	Mediante el primer comité técnico operativo la EAS presenta minuta para cada una de las Modalidades: Minuta Educación Inicial en el Hogar y Centro de Desarrollo Infantil, con fecha de aprobación 13/03/2025 por parte de la Supervisión del Contrato. Minuta modalidad de Centro de Desarrollo Infantil presentan y se avala para el inicio de la ejecución del contrato la aprobada mediante No. Rad N°20243900300004476.	La EAS Mediante Radicado de Subsanación para segundo desembolso Técnico con Radicado No.20253900300022892 del 14 de abril 2025 presentan ajustes al ciclo de menú de la malidad CDI, los cuales la EAS procede a Subsanar mediante radicado y correo institucional.
3.3.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	**SI**	Mediante el primer comité técnico operativo la EAS presenta minuta para cada una de las Modalidades: Minuta Educación Inicial en el Hogar y Centro de Desarrollo Infantil, con fecha de aprobación 13/03/2025 por parte de la Supervisión del Contrato. Minuta modalidad de Centro de Desarrollo Infantil presentan y se avala para el inicio de la ejecución del contrato la aprobada mediante No. Rad N°20243900300004476.	La EAS Mediante Radicado de Subsanación para segundo desembolso Técnico con Radicado No.20253900300022892 del 14 de abril 2025 presentan ajustes al ciclo de menú de la malidad CDI, los cuales la EAS procede a Subsanar mediante radicado y correo institucional.
3.3.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 entrega documentos correspondientes a Proveedores y fichas técnicas de alimentos para su respectiva aprobación. La EAS mediante Radicado No. 20253900300009812 del 01 marzo 2025 2025 donde se relaciona listado de proveedores y fichas técnicas de alimentos. Desde la supervisión del contrato y mediante Radicado No. 20253900300007561 del 6 de marzo 2025 se informa de la revisión y aprobación de fichas técnicas de contrato de aporte 85001382025	La EAS cuenta con la aprobación por parte de la Supervisión del contrato dado cumplimiento a dicha obligación contractual.
3.3.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya	**N/A**	No aplica	Durante este periodo, la Entidad Administradora del Servicio EAS da inicio a la prestación del servicio con atención directa a los participantes. Para el mes de mayo, se entregará el plan definitivo, mientras que para el mes de abril se presentó un plan preliminar.
3.3.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Manual de BPM_de cada UDS •Formato control de temperatura de refrigeración y congelación_en cada UDS •Formato potabilización del agua_en cada UDS	La EAS cuenta con un Manual de Buenas Prácticas de Manufactura y presenta como soporte de ejecución los formatos establecidos y diligenciados para el control de temperaturas y potabilización del agua.
3.3.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y las Manuales Técnicos, Guías Operativas guías operativas del servicio correspondiente , en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Novedades de seguimiento	Para el periodo reportado de marzo, la EAS realizó la toma de medidas antropométricas a los beneficiarios y continuó con el seguimiento nutricional de los casos con riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda moderada o severa, acción realizada en cada una de las UDS correspondientes al contrato en vigencia. Educación Inicial en el Hogar (EIH): Se reportan 18 casos de participantes en riesgo de desnutrición. Centros de Desarrollo Infantil (CDI): Se reportan 2 participantes en riesgo de desnutrición.
3.3.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para a atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones de la Guía Operativa del servicio correspondiente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**N/A**	No aplica	No aplica para el presente periodo
3.3.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los participantes y según lo señalado en la guía operativa del servicio que corresponda.	**N/A**	No aplica	No aplica para el presente periodo
3.3.3.11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Oficio_Rad°202500421_Salud publica •Oficio_Rad°202500422_Salud publica	En el mes de marzo, la EAS radicó ante la Oficina de Salud Pública los oficios correspondientes para la capacitación del talento humano.

3.3.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. **PARÁGRAFO**. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025 •Oficio_Rad"202500423_Salud publica	En el mes de marzo, EAS radicó ante la Oficina de Salud Pública los oficios correspondientes para la capacitación del talento humano.
3.3.3.13. Reportar a la autoridad en salud y al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS (Los numerales relacionados con el componente de Alimentación solo aplican para el servicio de CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL (CDI) con 311 cupos y 2 UDS)	**SI**	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025 •Acta inducción de talento humano en ETAS	No se presentaron situaciones de (ETAS) para reportar. La EAS realizó la inducción al personal de talento humano del contrato 85001382025, en la cual se socializó el protocolo ante enfermedades de transmisión por alimentos.
3.2.4 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:			
3.3.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- **Estándar 24**: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias y cuidadores (mujeres gestantes).	**SI**	"La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025: 1. Acta de actualización del proyecto pedagógico de todas las UDS	Durante el mes de marzo y en el marco de la jornada pedagógica, la EAS Inicia construccion del Proyecto Pedagógico con talento humano partiendo de las particularidades de la población a atender en las UDS. Se realiza inducción al talento humano que se vincula a las UDS en Componente Proceso Pedagógico.
Estándar 25: Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.	**SI**	"La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025: 1. Planeación pedagógica y evaluación de la experiencia pedagógica de cada UDS por docente 2. RF actividades pedagógicas del mes de cada UDS por Docente 3. 1 planeador por agente educativa.	Durante el período reportado las agentes educativas semanalmente realizaron la respectiva ejecución de las Planeaciones pedagógicas, evaluación de las mismas, propiciando una práctica pedagógica organizada, con experiencias pedagógicas de cuidado y potenciando el desarrollo integral de los niños/as.
Estándar 26: Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.	**SI**	"La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025: 1. Registro fotográfico de buen trato por UDS por docente para CDI y por UDS para servicio EIH	Durante el mes reportado, la EAS Fundación Bien Estar implementa actividades pedagógicas de autocuidado, buen trato, bienestar y seguridad en los niños y las niñas en cada una de las UDS del contrato
Estándar 27: Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.	**SI**	"La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025: 1. Registro fotográfico ambientaciones de cada UDS por docente para CDI Y por UDS para EIH	Para el mes en curso, la Fundación Bien Estar dispone de ambientaciones pedagógicas enriquecidas que promueven el interés, la participación y aprendizajes simultáneos con las intencionalidades pedagógicas que se proyectan para los participantes.
Estándar 28: Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias y cuidadores como mínimo tres veces al año.	**SI**	"La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025: 1. Escáner seguimientos al desarrollo 2. Muestra en físico (3 copias) de los seguimientos al desarrollo del mes.	Para el mes en curso la EAS realiza el seguimiento al desarrollo usando el instrumento de observador a cada uno de los participantes de las UDS.
Estándar 29: Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.	**SI**	"La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025: 1. Cronograma de jornadas pedagógicas por el contrato 2. Acta, listado de asistencia y RF	Para el mes en curso la EAS realiza la respectiva jornada pedagógica, permitiendo al talento humano fortalecer aspectos desde el Componente Proceso Pedagógico dentro de los cuales se llevo a cabo Construcción de proyecto pedagógico, Caracterización y priorización de practicas.
3.3.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en la Guía Operativa del servicio correspondiente.	**N/A**	Para el mes en curso no se realizaron acciones de tránsito armónico.	No hubo lugar a ello en el periodo reportado
3.3.4.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Técnico de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF **(Aplica únicamente para el servicio Educación Inicial Campesina)**	**N/A**	No aplica para la modalidad	No aplica para la modalidad
3.2.5 Obligaciones del Componente Talento Humano:			
3.3.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- Estándar 30: Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias y cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial.	SI	"La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025: 1. Oficio radicado Nº 20253903000013832 para aprobacion de hojas de vida y radicado20253903000011962 2. Oficio de Aprobación Hv por parte del centro zonal con radicado 20253903000008551 2. Reporte Cuéntame Talento Humano	La EAS Fundación Bien Estar cumple con la vinculación de talento humano durante el mes en curso con los perfiles exgidos desde la Guía Operaiva y Manual Técnico para la modalidad, para todas las UDS, durante este mes se contó dos perfiles que ingresaron despúes del ingreso masivo de inicio.
Estándar 31 EIH: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias y cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en las tablas proporción y dedicación horaria del talento humano para la Modalidad por servicio.	SI	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025: 1. Reporte Cuéntame Talento Humano	Para el mes de Marzo la EAS cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención de la modalidad EIH presentando a la supervisión del contrato hojas de vida para la aprobación de talento humano, en el marco del contrato 85001382025 con el personal por UDS requerido para la atencion a los beneficiarios de acuerdo a la guía operativa de la modalidad, vinculando laboralmente a las HV aprobadas al serivicio.
Estándar 31CDI: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, de acuerdo con lo establecido en las tablas de proporción de talento humano para la modalidad por servicio.	SI	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025: 1. Reporte Cuéntame Talento Humano	Para el mes de Marzo a EAS cumple con el número de personas requeridas para asegurar la modalidad CDI presentando a la supervisión del contrato hojas de vida para la aprobación de talento humano, dando cumplimiento en el marco del contrato 85001382025 con el personal por UDS requerido para la atencion a los beneficiarios de acuerdo a la guía operativa de la modalidad, vinculando laboralmente a las HV aprobadas al serivicio.
Estándar 32: Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial sectorial.	SI	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025: 1. Preliminar del plan de cualificacion por UDS. 2. Soportes de ejecucion del plan de cualificacion: 2.1 Actas de inducción a talento humano nuevo 1. ACTA C. TH N° 0004. Induccion TH Nuevo. UDS Gotica 2. ACTA C. TH N° 0010. Precualificacion "tejiendo saberes" UDS GOTICA	La EAS presenta el preliminar del plan de cualificación para la ejecución del contrato 85001382025 teniendo en cuenta que para el periodo reportado se inicia el proceso de caracterización. Se abordan como proceso de cualificación las tematicas establecidas en la guia técnica operativa para proceso de inducción.
Estándar 33: Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población	SI	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025: 1. Acta de inducción general TH 0004 del 6 de marzo del 2025. 2. ACTA C. TH N° 0001 . 05-03-2025. Induccion , Protocolo de Actuaciones, Lineamiento Técnico para la Prevención UDS Gotica - Cultivando 3. ACTA. TH N° 0002 . 05-03-2025.inducción Sentido de educacion inicial - MEDD UDS Gotica - Cultivando 4. ACTA C. TH N° 0003. 06-03-2025. Socialización de fichas de caracterización-UDS Gotica - Cultivando Ver 2 Formato de evaluación de desempeño.	Para el periodo reportado la EAS Fundación Bien Estar implementa un proceso de Seleccion e inducion al Talento humano a vincular en el contrato de aporte 85001382025, todos los temas en el cronograma de inducción dan respuesta a las orientaciones de la guia y el manual técnico . En cuanto a evaluación de desempeño, la EAS proyecta su aplicación dos veces al año, queda proyectada para el mes de Julio.
3.3.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253903000019972 del 07 de abril 2025: 1. Contrato de agentes educativos de transito. Ver digital.	La EAS en cada uno de los municipios cuenta con agentes de transito las cuales se encuentran vinculadas en las siguientes UDS: Gotica de amor : Lilia Daza,Luz mila Rubio, Josefina castro, Blanca Gomez Cultivando folclore: Olga Buitrago, Ayda Castañeda,Doris Moreno, Nohora Vargas EIH: Alis Helena Acosta Amaya.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.3.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	N/A	hubo lugar en el periodo reportado No	Para el periodo reportado, no se cuenta con reporte de beneficiarios con discapacidad, teniendo en cuenta que a la fecha no se tienen participantes con discapacidad múltiple
3.3.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33 de las respectivas Guías Operativas, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: 1. Oficios de madres cabezas de hogar vincualdas al contrato y Certificado de talento humano en condición de desplazado y personas que se autoreconen, vinculado al contrato.	La EAS Fundación Bien Estar vincula dentro del equipo de trabajo del contrato 85001382025 personal segun lo establecido en el decreto 1860 de 2021 dando prioridad a Víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, cuyo soporte fue presentado en el informe técnico el mes de febrero.
3.2.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:			
3.3.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- **Estándar 34**: Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas, de acuerdo con la normatividad técnica vigente.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Oficio de gestión para obtener certificado de NO RIESGO de las UDS	Durante la vigencia del contrato, la EAS realizó la solicitud del certificado de no riesgo, conforme a los requisitos establecidos para la ejecución del servicio. A la fecha del presente informe, se encuentra a la espera de que la Oficina de Planeación del municipio allegue dicho certificado, con el fin de completar la documentación requerida.
Estándar 35: Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Oficio de gestión para obtener certificado de Uso de Suelo de las UDS	Durante la vigencia del contrato, la EAS realizó la solicitud del certificado de concepto de uso de suelo permitido, en cumplimiento de los requerimientos normativos aplicables. A la fecha del presente informe, se encuentra a la espera de que la Oficina de Planeación del municipio correspondiente allegue el certificado, con el fin de dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Estándar 36: Para inmuebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Oficio de gestión para obtener certificado de infraestructura •Apta para el funcionamiento de las UDS	Para las Unidades de Servicio CDI Gótica de Amor y CDI Cultivando Folclore, la EAS realizó los oficios de gestión ante el ente territorial competente, con el fin de solicitar la expedición del certificado de infraestructura apta para el funcionamiento, en atención a que dichas unidades operan en infraestructuras nuevas.
Estándar 37: El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Registro fotográfico de espacios de UDS	Para el periodo reportado, la EAS garantiza que cada UDS dispone de espacios accesibles, permitiendo verificar que los inmuebles cuentan con las condiciones necesarias para promover la autonomía y movilidad de todas las personas.
Estándar 38: El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Rf de seguridad de Cada UDS.	Para el periodo reportado, la EAS se encuentra en proceso de diligenciamiento de la matriz de verificación de accesibilidad en cada UDS, instrumento que permite constatar que los inmuebles garantizan condiciones adecuadas de accesibilidad, favoreciendo la autonomía y movilidad de todas las personas dentro de las unidades. Asimismo, se tiene proyectada la presentación de la matriz de riesgos correspondiente al mes de abril, en cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos.
Estándar 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS o PDS y aprobado por el comité técnico operativo.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Escáner de recibos públicos de las unidades de servicios del mes.	La EAS informa que, para el periodo reportado, las UDS cuentan con la disponibilidad y funcionamiento de todos los servicios públicos esenciales, específicamente agua potable, energía eléctrica y manejo adecuado de aguas residuales, lo cual garantiza las condiciones mínimas requeridas para la adecuada prestación del servicio, en cumplimiento de los lineamientos técnicos y contractuales establecidos por el ICBF.
Estándar 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Rf de seguridad de Cada UDS.	Para el periodo reportado, la EAS se encuentra en proceso de diligenciamiento de la matriz de verificación de accesibilidad en cada UDS, con el fin de constatar que los inmuebles cuentan con espacios que garantizan la autonomía y movilidad de todas las personas. Adicionalmente, la EAS presentará la matriz de riesgos correspondiente al mes de abril.
Estándar 41: Documentar e implementar un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 •Acta de inducción a TH en plan de desastres	La EAS informa que, para el periodo reportado, todas las UDS han actualizado el plan para la gestión de riesgos, dirigido a prevenir accidentes o situaciones que puedan afectar la vida o integridad de las niñas y los niños. Este plan se encuentra listo para ser presentado en el mes de abril. Asimismo, la EAS tiene proyectada la socialización del plan finalizado tanto a los padres de familia como al talento humano vinculado, así como la implementación de actividades con los participantes, todo ello a realizarse durante el mes de abril.
Estándar 42: Documenta e implementa un protocolo para la identificación de casos en dónde se presentan posibles señales de vulneración de derechos y activa la ruta de articulación interinstitucional ante las autoridades competentes. (MEN, 2014, p.103)	N/A	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado
Estándar 43: Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y del seguimiento frente a las mismas.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 1. Escáner de Novedades grupales e individuales. 1.1. Certificado de no novedad. 2. Muestra de novedades 3 copias por agente educativa para EIH y una copia por agente educativa apra CDI.	La (EAS) presenta las novedades correspondientes a los participantes vinculados a las Unidades de Servicio (UDS) del contrato de aporte 85001382025, con el fin de garantizar el seguimiento y actualización de la información relevante para la correcta ejecución del servicio, conforme a los lineamientos técnicos y contractuales establecidos por el ICBF.
Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 1. Carnéts de pólizas 2. Acta, RF y firmas de socialización a padres por UDS 3. Acta de socialización de polizas a Talento humano.	La (EAS) garantiza la afiliación de los participantes a la aseguradora Seguros Mundial, asegurando que los padres de familia y cuidadores sean debidamente socializados sobre los amparos ofrecidos por la aseguradora. De igual manera, la EAS realiza la entrega de los carnets de afiliación a los padres de familia. Para el mes de abril, se tiene prevista una asistencia virtual organizada por la aseguradora, dirigida a todos los padres de familia y al talento humano vinculado al contrato, con el fin de proporcionar información detallada y resolver posibles inquietudes.
Estándar 45: Documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 1. Rf de seguridad de Cada UDS.	Para el periodo reportado, la (EAS) se encuentra en proceso de diligenciamiento de la matriz de verificación de accesibilidad en cada Unidad de Servicio (UDS), con el objetivo de verificar que los inmuebles cumplen con las condiciones necesarias para garantizar espacios accesibles que favorezcan la autonomía y la movilidad de todas las personas dentro de la unidad. Asimismo, la EAS presentará la matriz de riesgos correspondiente al mes de abril, en cumplimiento de los lineamientos establecidos.
Estándar 46: Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.	SI	nforme Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 1. Acta de material pedagogico por .	Las Unidades de Servicio (UDS) cuentan con los muebles, elementos, material didáctico y demás enseres necesarios para la adecuada prestación del servicio a los niños y niñas. Estos materiales son mantenidos en condiciones higiénicas por parte del talento humano, garantizando su óptimo uso y conservación. Durante el presente periodo, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha realizado la entrega de material didáctico adicional, conforme a las necesidades específicas de cada unidad de atención y alineado con las propuestas pedagógicas implementadas, con el fin de asegurar una atención educativa de calidad y acorde a los lineamientos establecidos.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Estándar 47: Cuenta con los muebles, enseres, materiales y menaje necesarios para realizar las labores administrativas, del servicio de alimentación y servicios generales.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 1. Inventarios de las UDS- F3.G10.PP	La (EAS) garantiza que las Unidades de Servicio (UDS) cuentan con los muebles, enseres, materiales y menaje necesarios para llevar a cabo las labores relacionadas con la prestación del servicio, asegurando que todos los recursos estén disponibles y en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades con los niños y niñas.
Estándar 48: Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporción de niños y niñas y la dotación requerida.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 1. Inventarios de las UDS- F3.G10.PPo	Para el presente mes, la (EAS) garantiza que se dispone de botiquines en todas las Unidades de Servicio (UDS), asegurando que los recursos necesarios para atender cualquier eventualidad de salud estén disponibles y en condiciones adecuadas para el cuidado de los niños y niñas atendidos.
Estándar 49: En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero, cuenta con certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la Ley 1209 de 2008. (MEN, 2014, p.113)	N/A	No aplica para el periodo reportado	Dentro de las (UDS) correspondientes al contrato 85001382025, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) informa que no se cuenta con piscinas acuáticas en ninguna de las unidades, conforme a los recursos e infraestructura disponibles para la ejecución del servicio.
Estándar 50: En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a través de un tercero, cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio. (MEN, 2014, p.115)	N/A	No aplica para el periodo reportado	Dentro de las Unidades de Servicio (UDS) correspondientes al contrato 85001382025, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) informa que no se dispone de transporte para los participantes, conforme a los recursos y condiciones establecidas para la ejecución del servicio.
3.3.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 1. Oficio Radicado Nº 20253900300011972 requisitos para el primer CTO.	En el marco del primer CTO, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) informa que fueron aprobadas las sedes de continuidad y nuevas donde se presta el servicio en las Unidades de Servicio (UDS) correspondientes al contrato 85001382025, conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos para garantizar la adecuada ejecución del servicio.
3.3.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 1. Oficio de gestión a la Administración Municipal 2. Comodato UDS.	Teniendo en cuenta que las Unidades de Servicio (UDS) Góticas de Amor, Cultivando Folclore, Tauramena Centro y Herederos del Llano son modalidades sin arriendo, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha realizado la correspondiente gestión con el ente territorial para la firma del comodato, el cual ya ha sido firmado por ambas partes, garantizando así las condiciones necesarias para la prestación del servicio en estas sedes.
3.3.6.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique.	N/A	No aplica para el periodo Reportado.	En el marco del contrato 85001382025, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) informa que no se opera en infraestructura propiedad del ICBF, por lo que no aplica la obligación contractual relacionada con el uso de dicha infraestructura en este contexto específico.
3.3.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 1. Rf de seguridad de Cada UDS.	Para el periodo reportado, la (EAS) se encuentra en proceso de diligenciamiento de la matriz de verificación de accesibilidad en cada Unidad de Servicio (UDS), con el objetivo de garantizar que los inmuebles proporcionen espacios accesibles que favorezcan la autonomía y la movilidad de todas las personas dentro de la unidad. Además, la EAS presentará la matriz de riesgos correspondiente al mes de abril, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el ICBF.
Dotación. 3.3.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 20251. Inventarios de las UDS- F3.G10.PP	La (EAS) da cumplimiento a lo establecido, ya que las Unidades de Servicio (UDS) adjudicadas al contrato de aporte cuentan con la contabilidad de bienes correspondiente a cada una de las UDS. Esta información se encuentra registrada en el formato establecido por ICBF_F3.G10.PP de Inventario de Dotaciones, dejando constancia de los inventarios existentes en cada una de las Unidades de Servicio, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.
3.3.6.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 1. Inventarios de las UDS- F3.G10.PP	La (EAS) da cumplimiento a la obligación contractual, ya que las Unidades de Servicio (UDS) adjudicadas al contrato de aporte cuentan con la contabilidad de bienes de cada una de las UDS, registrada en el formato establecido por ICBF_F3.G10.PP de Inventario de Dotaciones. De esta manera, se deja constancia de los inventarios existentes en cada una de las Unidades de Servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos por el ICBF.
3.3.6.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A	No aplica para el periodo Reportado.	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) da inicio a la ejecución del contrato de aporte, por lo que, en este contexto, no aplica la obligación contractual previamente mencionada.
3.3.6.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión o el documento que la modifique o sustituya; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 1. Inventarios de las UDS- F3.G10.PP	La (EAS) da cumplimiento a la obligación contractual, ya que las Unidades de Servicio (UDS) adjudicadas al contrato de aporte cuentan con la contabilidad de bienes de cada una de las UDS, registrada en el formato establecido por ICBF_F3.G10.PP de Inventario de Dotaciones. De este modo, se deja constancia de los inventarios existentes en cada una de las UDS, conforme a los lineamientos y requisitos establecidos por el ICBF.
3.3.6.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 1. Inventarios de las UDS- F3.G10.PP	La (EAS) da cumplimiento a la obligación contractual, ya que las Unidades de Servicio (UDS) adjudicadas al contrato de aporte cuentan con la contabilidad de bienes de cada una de las UDS, registrada en el formato establecido por ICBF_F3.G10.PP, correspondiente al Inventario de Dotaciones. De esta manera, se deja constancia de los inventarios existentes en cada una de las UDS, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el ICBF.
3.3.6.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 1. Inventarios de las UDS- F3.G10.PP	La (EAS) cuenta con un formato de inventarios en cada una de las Unidades de Servicio (UDS), en el cual se relacionan los elementos con los que se cuenta en cada UDS, garantizando el registro y control adecuado de los recursos disponibles para la prestación del servicio.
3.3.6.12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique	N/A	No hubo lugar a ello.	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) da inicio a la ejecución del contrato de aporte, por lo que no hubo lugar a la obligación contractual mencionada, dado que la condición para su aplicación no fue requerida en este periodo.
3.3.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 1. Inventarios de las UDS- F3.G10.PP	Durante este periodo, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha recibido los inventarios correspondiente.
3.3.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 RF de guadaña y poda de arboles en todas las UDS del contrato.	Dentro del compromiso de garantizar la accesibilidad para el ingreso de los participantes, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) realizó los ajustes necesarios, los cuales fueron ejecutados a cargo del operador, conforme a los lineamientos establecidos para asegurar la adecuada atención y movilidad de los usuarios.
3.3.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	No aplica para el periodo reportado	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) no realiza ninguna acción, ya que dicha actividad contractual no dio lugar durante el periodo reportado, conforme a las condiciones y plazos establecidos en el contrato.
3.3.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	SI	Informe Técnico y Administrativo con Radicado No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025 1. Inventarios de las UDS- F3.G10.PP y Registro Fotografico	La (EAS) da cumplimiento, ya que las Unidades de Servicio (UDS) adjudicadas al contrato de aporte cuentan con la contabilidad de bienes de cada una de las UDS, registrada en el formato establecido por ICBF_F3.G10.PP, correspondiente al Inventario de Dotaciones. De esta manera, se deja constancia de los inventarios existentes en cada una de las UDS, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el ICBF.

3.3.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. **PARÁGRAFO PRIMERO**. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A	No aplica para el periodo reportado	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) da inicio a la ejecución del contrato de aporte, por lo tanto, no hubo lugar a la obligación contractual mencionada, ya que no se han realizado adquisiciones de dotación durante el periodo reportado.
3.3.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	N/A	No aplica para el periodo reportado	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) da inicio a la ejecución del contrato de aporte, por lo tanto, no hubo lugar a la obligación contractual, dado que no se han realizado adquisiciones de dotación durante el periodo reportado.
3.2.7 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.			
3.3.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- **Estándar 51:** Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende la primera infancia.	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: 1. Acta, Registro Fotografico y listado de asistencia.	Durante el periodo reportado la EAS realizó Induccion al talento humano que se vincula durante el mes reportado en los temas de: Mision- Vision, objetivos estrategicos del ICBF y FUNBI, estrategias organizacionales, Generando identidad organizacional
Estándar 52: Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: 1.Hojas de vida de talento humano con todos los soportes incluye contrato de trabajo firmado. Vder digital	La EAS vinculo al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente " Contrato de OPS -Contrato de Nomina", que cumple con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.
Estándar 53: Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias o cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera.	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: 1.Base de datos con información de cada TH.	LA EAS cuenta con unos procesos para la organizacion y cumplimiento a cada una de la información solicitada desde la guía operativa con el fin de dar cumplimiento a las condiciones de desarrollo de las niñas y los niños, las familias o cuidadores, los perfiles de las personas que los atienden y la gestión administrativa y financiera, para el mes de abril se presenta base de gestión de carpetas de información consolidada que se encuentra en las carpetas.
Estándar 54: Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: 1. Reporte Cuéntame Beneficiarios. 2. Reporte de talento humano.	La EAS realizó la respectiva gestión para la creación de usuarios que permitan el registro de talento humano, niños, niñas y sus familias en el Aplicativo Cuéntame. De igual forma se cargan los beneficiarios al aplicativo cuentame, el talento humano vinculado al contrato y se realizan ticket para edicion de datos basicos de beneficiarios que presentan errores en datos de calidad.
Estándar 55: Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas, los niños y mujer gestante en un directorio completo y actualizado	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: 1. Directorio de padres 2.Certificado de directorios.	Durante el mes en curso la EAS cumple con el diligenciamiento del directorio de familias de cada Unidad de Servicio. Asimismo, se proyecta la revisión y actualización mensual de los directorios a padres.
Estándar 56: Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: 1. Acta de aperturaNº 1 y registro fotográfico de todas las UDS 2. Edicto de respuesta apertura Nº 1 de todas las UDS. 1. ACTA C. ADM Y G N° 0009. Apertura N° 1, Edicto y RF. UDS Gotica de amor 2. ACTA C. ADM Y G N° 0010. Apertura N° 1, Edicto y RF. UDSCultivando Folclore.	Para el periodo reportado la EAS Fundación Bien Estar presenta soportes de la realizacion de la apertura de buzon de PQRSF de las UDS.
Estándar 57: Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: 1. Oficio de entrega de requisitos para primer desembolso on radicado Nº 20253900300011972 a ICBF. 2. presupuesto.	Para el periodo reportado la EAS fundación Bien Estar presentó en el marco del primer CTO el presupuesto a ejecutar en el presente contrato.
Estándar 58: Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: 1. Oficio de entrega de requisitos para primer desembolso on radicado Nº 20253900300011972	Para el periodo reportado la EAS se presentó en el marco del primer CTO el presupuesto a ejecutar en el presente contrato.
Estándar 59: Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y, a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes	**N/A**	No aplica para el periodo reportado	Durante el periodo reportado la EAS inicia la caracterización y realiza la aplicación de autoevaluación, para el mes de abril en el informe técnico se presenta excel de caracterización de UDS y se proyecta para el mes de junio realizar encuestas de satisfacción a padres.
3.3.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	**N/A**	No hubo lugar en el periodo reportado	No se realiza ninguna acción, ya que dicha actividad contractual no dio lugar para el periodo reportado.
3.2.8 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.			
3.3.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	**SI**	1.Certificacion responsable del AAVN_por UDS N° 20253900300016382 sobre responsable de punto de Bienestarina 2. Oficio radicado informe periodico Nº 20253900300019012	Se informa como E.A.S al centro Zonal Villanueva, frente a la información relacionada con respecto a los puntos de entrega para la ejecución del contrato de aporte 85001382025 dando cumplimiento a dicha obligación contractual.
3.3.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños participantes para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	**SI**	1. Formato control inventarios del AAVN_Por UDS CDI GOTICA DE AMOR, CDI CULTIVANDO FOLCLORE Y TAURAMENA CENTRO:	La fundación BIEN ESTAR dio cumplimiento a dicha obligación contractual durante el tiempo reportado, utilizando el A.A.V.N únicamente para cumplir a cabalidad el objetivo del presente contrato, suministrando el A.A.V.N en las fechas y cantidades estipulados por el ICBF.
3.3.8.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	**SI**	1. Registro fotográfico de almacenamiento del AAVN_Por cada UDS CDI GOTICA DE AMOR, CDI CULTIVANDO FOLCLORE Y TAURAMENA CENTRO:	En el presente mes se recepciona aavn en polvo que se almacena de acuerdo a los lineamientos, en cada una de las unidades de atención.
3.3.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	**SI**	1. Soporte envío control de saldos de AAVN_Por cada UDS CDI GOTICA DE AMOR, CDI CULTIVANDO FOLCLORE Y TAURAMENA CENTRO:	En el mes de Marzo se realiza oportunamente envio de saldos de las unidades de AAVN via correo electronico al centro zonal.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.3.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	**SI**	1. Formato entrega de AAVN a unidades ejecutoras_Por cada UDS CDI GOTICA DE AMOR, CDI CULTIVANDO FOLCLORE Y TAURAMENA CENTRO:	La fundación BIEN ESTAR dio cumplimiento a dicha obligación contractual durante el tiempo reportado, utilizando el A.A.V.N únicamente para cumplir a cabalidad el objetivo del presente contrato, suministrando el A.A.V.N en las fechas y cantidades estipulados por el ICBF.
3.3.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega	**SI**	CDI GOTICA DE AMOR, CDI CULTIVANDO FOLCLORE Y TAURAMENA CENTRO: 1.Soporte envío control de saldos_Por cada UDS 2. Acta de recibo_AAVN_Por cada UDS 3. Formato entrega de AAVN a unidades ejecutoras_Por cada UDS	Se lleva el registro de los saldos de bienestarina en el formato de control de saldos, con sus respectivas rotaciones, se realiza el respectivo manejo en formato de entrega a unidades ejecutoras para la entrega de AAVN a beneficiarios y de aplicacion en la minuta, así mismo se envía el informe correspondiente en las fechas establecidas.
3.3.8.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	**N/A**	No aplica para el mes reportado	No aplica para el mes reportado
3.3.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	**N/A**	No aplica para el mes reportado	No aplica para el mes reportado
3.3.8.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	**N/A**	No aplica para el mes reportado	No aplica para el mes reportado
3.3.8.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF	**N/A**	1. No aplica para el periodo reportado	En el periodo reportado no se presentaron novedades que requirieran dar respuesta a visitas realizadas
3.3.8.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	**N/A**	1. No aplica para el periodo reportado	No se presentaron novedades para el mes de Marzo respecto al item
3.3.8.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	**N/A**	1. No aplica para el periodo reportado	En el mes de Marzo no se reciben visitas de interventoría.
3.3.8.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	**N/A**	1. No aplica para el periodo reportado	Para el periodo reportado NO se realizo redistribucion de AAVN
3.2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:			
3.3.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	**SI**	Radicado No. 20253900000018662 del 03 abril de 2025, en el cual se incluye: - Reporte de compra Local correspondiente al mes de marzo 150_f1.g5.abs_formato_de_seguimiento_compras_locales_v12. - PDF con el relacionado de las facturas de los Proveedores aprobados para Compras Locales: Organización del PP o ACFC - ECOALIMENTOS DEL LLANO S.A.S Organización del PP o ACFC DIEGO ANDRES ANGEL VERA Organización del PP o ACFC FREDY ALEXANDER FORERO MEDINA Industria Transformadora - VACA BUITRAGO ALBA YADIRA	Que el 23/04/2025 desde la supervisión del contrato se realizó revisión y se envió de observaciones de la estrategia compras locales del contrato de aporte 85001382025 con Número de radicado No. 20253900300018662 del 03/04/2025. Que la EAS 24/04/2025 subsano mediante correo electrónico a la supervisión del contrato los hallazgos, los cuales se verificaron y validaron. La EAS subsana observaciones mediante Número de radicado 20253900300022892. Desde la supervisión del contrato en exporta el Formato de seguimiento compras locales F1.G5.ABS versión 12, correspondiente al mes de marzo con el visto bueno de Representante legal y Supervisora del Contrato.
3.3.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente. (Los numerales relacionados con el componente de Alimentación solo aplican para el servicio de CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A INSTITUCIONAL (CDI) con 311 cupos y 2 UDS)	**SI**	Radicado No. 20253900000018662 del 03 abril de 2025, en el cual se incluye: - PDF con el relacionado de las facturas de los Proveedores aprobados para Compras Locales: Organización del PP o ACFC - ECOALIMENTOS DEL LLANO S.A.S Organización del PP o ACFC DIEGO ANDRES ANGEL VERA Organización del PP o ACFC FREDY ALEXANDER FORERO MEDINA Industria Transformadora - VACA BUITRAGO ALBA YADIRA	RRadicado No. 20253900000018662 del 03 abril de 2025, en el cual se incluye: Desde la Supervisión del Contrato se identifica que la EAS presentó las facturas de cobro correspondientes al pago de Proveedores Locales en el mismo para el mes 2025.
3.2.10 Obligaciones del registro y presentación de información			
3.3.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: 1.Reporte de Beneficiarios 1.1 Tickets Generados 2.Reporte de Talento Humano 3.Reporte de Toma nutricional 4.Reporte de Formacion a familias 5.Reporte de RAM	Para el periodo reportado la EAS Fundación Bien Estar realiza el respectivo registro y actualización de información relacionada a los participantes, sus familias y atenciones priorizadas.
3.3.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: 1. 1. Reporte del aplicativo cuentame de datos del contrato 85001382025	La Fundación Bien Estar realiza la respectiva actualización de los datos de Razón Social, Representante Legal, datos de contacto de Sede Principal de la EAS
3.3.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: 1. Reporte del aplicativo cuentame del CONTRATO. 2. Reporte del aplicativo cuentame de UDS del contrato,	Para iniciar la prestación del servicio la EAS gestionó con el sistema de información cuéntame el registro y actualización de la información referente a: la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.
3.3.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: 1. Reporte del aplicativo cuentame del CONTRATO. 2. Reporte del aplicativo cuentame de UDS del contrato.	Para iniciar la prestación del servicio la EAS Fundación Bien Estar solicitó al sistema de información cuéntame registro y actualización de la información referente a: la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.

3.3.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de participante en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: 1. Reporte del aplicativo cuentame del beneficario	Durante el presente periodo el contrato 85001382025 contó con vinculaciones de recien nacido, se ha procedido de manera inmediata a vincular en la plataforma Cuentame teniendo presente las orientaciones recibidas por el profesional encargado del sistema de información cuentame.
3.3.10.6 Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: 1. Reporte de Beneficiarios del contrato 85001382025. 2. Formato de Uso de Imágen de los participantes de cada UDS.	Para el periodo reportado la EAS cumple con el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, asi mismo al ingreso del programa cada padre de familia autorización de uso de imagen.
3.3.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: 1. Reporte Talento Humano Contrato 85001382025	La EAS Fundación Bien Estar realiza el respectivo cargue del talento humano vinculado laboralmente a las Unidades de Servicio del contrato 85001382025
3.3.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	**SI**	1. Reporte Talento Humano Contrato 85001382025 2. Reporte de Beneficiarios del contrato 85001382025	La EAS Fundación Bien Estar realiza la debida desvinculación de los participantes y talento humano cuando así se presentó durante el mes en curso.
3.3.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	**N/A**	No hubo lugar en el periodo reportado	No hubo lugar en el periodo reportado
3.3.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: 1. Correo de solicitud de activación de usuarios en aplicativo Cuéntame	La EAS Fundación Bien Estar solicita al ICBF la activación de usuarios en Aplicativo Cuéntame garantizantizando la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.
3.3.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: 1. Reporte de aplicativo cuentame de cargue de Ram digital por UDS 2. Planillas RAM por cada UDS. 3. Excel conteo de RAM	EL modulo RAM en el Sistema de Información Cuéntame esta habilitado para el periodo reportado, por lo cual la EAS hace el respectivo registro de los niños y niñas que asisten a atención presencial de todas las UDS. Para el periodo reportado la EAS diligencia la RAM en las 8 UDS del contrato 85001382025 de los participantes que asisten al servicio y se carga la informacion correspondiente al aplicativo cuentame .
3.3.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	**N/A**	No hubo lugar en el periodo reportado	No hubo lugar en el periodo reportado
3.3.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: 1. Compromiso de confidencialidad firmado por representante legal 2. Se anexa formato de compromiso de confidencialidad firmado por el Talento Humano por UDS.	La EAS Fundación Bien Estar presenta formato de confidencialidad de la informacion de la Representante Legal y el Talento humano vinculado a la fecha.
3.3.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	**SI**	La EAS Radica Informe Técnico y Administrativo con No. 20253900300019972 del 07 de abril 2025: 1. Reporte de Aplicativo cuentame de Talento Humano 2. Reporte de Aplicativo cuentame de Formaciones 3. Reporte de Aplicativo cuentame de Tomas Nutricionales	La EAS Fundación Bien Estar realizó el respectivo cargue de participantes y talento humano vinculado a la ejecución del contrato 85001382025 en el Aplicativo Cuéntame. Asimismo, realizó el cargue de la información relacionada a las atenciones recibidas durante el mes en curso
3.2.11 Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos.			
3.3.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	**N/A**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para segundo desembolso
3.3.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación**.**	**SI**	CONTRAPARTIDA Presentada el 28 de Febrero de 2025, Oficio propuesta de contrapartida.	MARZO: La E.A.S presenta la propuesta de contrapartida en la FASE PREPARATORIA 28 de Febrero de 2025, presenta los soportes de FASE PREPARATORIA. Oficio propuesta de contrapartida por valor de $26.054.647 para alimentación Modalidad Institucional CDI. Oficio propuesta de contrapartida por valor de $14.038.378 para alimentación Modalidad Institucional Familiar y Comunitaria.
3.3.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	**SI**	Informe financiero Según Radicado:20253900300021122	Se cumplio con la presentacion en el primer Comité Tecnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el I.C.B.F, asi mismo la E.A.S cuenta con un presupuesto para la ejecucion del presente contrato de aporte. Asi mismo desde la E.A.S se cumple con el control presupuestal estipulado en el presupuesto aprobado por el comite tecnico Operativo.
3.3.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. **PARÁGRAFO TERCERO**. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lug**ar.**	**SI**	El operador anexa en medio magnetico certificación Bancaria, ya que sin este requisito no se hubiera podido realizar el primer desembolso	Se anexa en medio magnético cuanta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos de la ejecución del contrato de aporte.
3.3.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**SI**	Informe financiero Según Radicado:20253900300021122	Los recursos serán utilizados por la EAS única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato: 1. Pago de Talento Humano. 2. Pago de servicios Públicos. 3. Pago de Proveedores. Y demas procesos operativos y financiero que requiere la ejecucion del contrato de aporte.

3.3.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**N/A**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para segundo desembolso
3.3.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**SI**	Informe financiero Según Radicado:20253900300021122	La EAS Provisiona mensualmente los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado para la ejecucion del mismo, realizando los pagos correspondientes a Talento Humano.
3.3.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado**.**	**SI**	Informe financiero Según Radicado:20253900300021122	La Eas dentro de los soportes presentados, cumple con los soportes de dispersión de pagos a la carga prestacionales y los devengos del colaborador
3.3.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	**SI**	Informe financiero Según Radicado:20253900300021122	La Eas dentro de los soportes presentados, cumple con los soportes de dispersión de pagos electronicamentes
3.3.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días calendario siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	**SI**	Rendimientos Financieros: Son reportados por el operador y de igual forma los reintegra al ministerio de hacienda y crédito	Durante el periodo reportado la EAS cumple con la actividad contractual y se anexan los rendimientos financieros que aplican.
3.3.11.11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	**SI**	Rendimientos Financieros: Son reportados por el operador y de igual forma los reintegra al ministerio de hacienda y crédito	Durante el periodo reportado la EAS cumple con la actividad contractual y se anexan los rendimientos financieros que aplican.
3.3.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**N/A**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para Segundo desembolso
3.3.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	**SI**	Informe financiero Según Radicado:20253900300021122	Se presenta los soportes de compras locales ejecutados del presente en el mes.
3.3.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días calendario siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	**SI**	Ver informe Financiero y tecnico del presente periodo contractual en medio magnetico.	La EAS realiza la entrega respectiva de los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días calendario siguientes al mes ejecutado.
3.3.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	**SI**	Dentro de los informes financieros presentados se a ejecutado en los rubros aprobados y los valores correspondientes Informe financiero Según Radicado: 20253900300021122	Se realiza la respectiva solicitud de pólizas para los participantes del contrato 85001382025 y las polizas reposan en las carpetas de los participantes.
3.3.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	**SI**	Dentro de los informes financieros presentados se a ejecutado en los rubros aprobados y los valores correspondientes Informe financiero Según Radicado: 20253900300021122	La EAS se abstiene de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.
3.3.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	**N/A**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para segundo desembolso
3.3.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	**N/A**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para segundo desembolso
3.3.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	**N/A**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para segundo desembolso
3.3.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos. (Los numerales relacionados con el componente de Alimentación solo aplican para el servicio de CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL (CDI) con 311 cupos y 2 UDS)	**N/A**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para segundo desembolso

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:

Observaciones adicionales: Frente a la obligación de Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-., la profesional Yenifer Samanta Monroy Espitia, verfica esta obligación

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 25/04/2025

Firma

Nombre Supervisor: PAULA ANDREA BARRETO PÉREZ
COORDINADORA DE CENTRO ZONAL

Firma

YENIFER SAMANTA MONROY ESPITIA
APOYO DEL AAVN

Firma

BRAYAN STEVEN TAFUR TRIVIÑO
ENLANCE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA

Firma

DEISY RINCON ROBAYO
ENLANCE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN TÉCNICA

Firma

ENNA YURANY LÓPEZ VANEGAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NUTRICIÓN

Nota: Si se requiere la firma